

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	45
7. Estado de la Deuda Pública.	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	65
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	68
13. Procedimientos Jurídicos.	70
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	71
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Isabel**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Xiloxotla, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Isabel Xiloxotla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	25 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3731/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4164/2022	16 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF Y PIE	18,307,781.19	22,803,715.20	23,822,465.83	20,406,002.27	85.7
FISM	5,061,420.00	5,122,436.57	5,122,131.00	4,169,664.29	81.4
FORTAMUN	3,675,399.77	4,067,784.83	4,715,272.29	4,084,471.98	86.6
PRODDER	0.00	111,476.17	0.00	0.00	0.00
TOTAL	27,044,600.96	32,105,412.77	33,659,869.12	28,660,138.54	85.1

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Santa Isabel Xiloxotla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	765,224.28	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,928,179.95	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,403,422.09	
Total de Activos Circulantes	9,096,826.32	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,582,487.60	
Bienes muebles	3,402,345.93	
Activos intangibles	25,201.00	
Total de Activos No Circulantes	16,010,034.53	
Total del Activo		25,106,860.85
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,628,155.11	
Documentos por pagar a corto plazo	7,610,029.01	
Otros pasivos a corto plazo	78,000.00	
Total de Pasivos Circulantes	10,316,184.12	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Total del Pasivo	10,316,184.12	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	429,678.09	
Aportaciones	429,678.09	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,360,998.64	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,503,695.24	
Resultado de ejercicios anteriores	9,857,303.40	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	14,790,676.73	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		25,106,860.85

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Santa Isabel Xiloxotla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	782,511.13	478,990.00	-303,521.13	61.2
4	Derechos	912,236.97	508,482.46	-403,754.51	55.7
5	Productos	3,453.99	565.19	-2,888.80	16.4
6	Aprovechamientos	997.04	0.00	-997.04	0.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	25,345,401.83	31,117,375.12	5,771,973.29	122.8
Suman los Ingresos		27,044,600.96	32,105,412.77	5,060,811.81	118.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	17,178,856.49	18,453,777.84	15,987,436.91	2,466,340.93	86.6
2000	Materiales y suministros	2,569,079.13	2,642,424.65	3,103,674.56	-461,249.91	117.5
3000	Servicios generales	1,876,564.13	3,553,963.13	6,786,732.51	-3,232,769.38	191.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	358,681.21	728,187.51	1,723,873.55	-995,686.04	236.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	86,747.10	-86,747.10	0.00
6000	Inversión pública	5,061,420.00	6,122,131.00	5,971,404.49	150,726.51	97.5

Suman los egresos

27,044,600.96	31,500,484.13	33,659,869.12	-2,159,384.99	106.9
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-1,554,456.35

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$22,803,715.20**, devengaron **\$23,822,465.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,982,634.35**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, recursos públicos otorgados no comprobados; pago de proveedores, prestadores de servicio y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSIX/TES/020/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido con fecha 02 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de Santa Isabel Xiloxotla recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron pagos por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, mismos que, al cierre del ejercicio fiscal no fueron amortizados. Monto observado \$39,954.00 (C.F. 2º PDP-16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos a favor del Presidente Municipal y personal de confianza, recursos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio fiscal. Monto Observado \$823,815.24 (C.F. 2º PDP-17).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de apoyos económicos a delegados del municipio, pago de sistema de agua potable, predial y caja, además pago provisional del impuesto sobre nómina, detectándose la omisión de documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$389,613.95 (C.F. 1º PDP-2) (C.F. 2º PDP-2, 10, 11).
- Realizaron el pago por concepto de pago de estímulos a regidores, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, compra de calentadores solares, asesorías, papelería, compensación a personal de tesorería y confianza; compra de hojas membretadas y servicio de reparación de impresora, renta de audio, escenario y pantallas; adquisición de despensas, de material eléctrico y herbicida, además pago de gestiones para recuperación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$738,742.50 (C.F. 1º PDP -1, 3, 4 y 5) (C.F. 2º PDP-1, 3, 6, 8, 9, 12 y 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSIX/TES/020/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido con fecha 02 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$148,518.16 (C.F. 1º PDP-1, 4, 5 y parcialmente 3).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 presentado por el municipio, se observaron 25 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,686,755.47 y 29 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,527,370.48, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-3 y 4)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes a distintos beneficiarios por concepto de suministro de combustible, sueldo a Juez Municipal que incumplía con los requisitos para ocupar dicho cargo, compensación y/o estímulos a síndico municipal y regidores, compra de combustible a unidades en comodato y camiones compactadores, además mantenimiento a unidades vehiculares en comodato. Monto observado \$943,359.73 (C.F. 1º PDP-6 y 8) (C.F. 2º PDP-4, 5, 7 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSIX/TES/020/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido con fecha 02 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$29,544.53 (C.F. 1º PDP-6 parcialmente).

- Realizaron pago en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza. Monto observado \$839,569.41 (C.F. 1º PDP-7) (C.F. 2º PDP-14).
- Realizaron pago de sueldos y remuneraciones a personal que no se localizó laborando en sus áreas de trabajo, ni justificaron su ausencia. Monto observado \$1,245,623.42 (C.F. 1º PDP-9) (C.F. 2º PDP-18).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que se incumplió la normatividad al contratar familiares por "afinidad y/o consanguinidad" con otros servidores públicos, por \$295,344.84. (C.F. 1° PRAS-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSIX/TES/020/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido con fecha 02 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 1° PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "2022 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,735,042.36 y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez y solvencia para su pago. (C.F. 2° PRAS-2).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta por retenciones de sueldos y salarios, que no fueron enterados a la autoridad competente. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez y solvencia para pagar estas obligaciones financieras. \$486,971.58. (C.F. 2° R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1° SA 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 03 de febrero del 2023 y recibido 03 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autoriza la ejecución de la obra como proyectos autorizados, (C.R.O. 1° SA 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 03 de febrero del 2023 y recibido 03 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número GC2260002, por un monto de \$720,707.49; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número GC2260002, por un monto de \$720,707.49; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato, con número GC2260002, por un monto de \$720,707.49; el municipio no presentó, Publicación de la convocatoria en el diario de la federación, recibo de compras de bases de licitación y estados de cuenta, (C.R.O. 1° PRAS 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 03 de febrero del 2023 y 03 de febrero del 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS 1).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número GC2260002, por un monto de \$720,707.49; están soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado con número GC2260002 por \$ \$145,005.23 identificados en los conceptos de construcción de banqueta de concreto, construcción de guarnición tipo pecho de paloma de concreto simple, elaboración de zapatas aisladas de 2.80 x 1.50 mts., columna de concreto armado de 0.50x0.50 m, columna de concreto armado de 0.25x0.50 m, suministro y colocación de control automático s.d. 220 vca/127 vca en poste 3500 wats, suministro y colocación de lámparas leds de 6 wats en piso, suministro y colocación de reflector piso 127 vca 150 w, suministro e instalación de estructura metálica de 45 x 40 cm de altura, suministro e instalación de bastidor, (C.R.O-1° PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 3 de febrero del 2023 y 03 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la cantidad de \$4,986.44, (C.R.O. 1° PDP 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC2260002, por un monto de \$720,707.49; el municipio presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$5,122,436.57**, de los cuales devengaron **\$5,122,131.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,884,385.66**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio 2022. Monto observado \$2,782,400.00 (C.F. 2° PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justifico y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio cancelo la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$17,565.42 y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio cuenta parcialmente con liquidez para cumplir con el respectivo pago. (C.F. 2º PRAS-1).
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "2022 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,780,127.21, y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez y solvencia para realizar el pago del pasivo referido. (C.F. 2º PRAS-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal, con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, en la obra con número FISM2260002. (C.R.O. 2º- PRAS 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FISM2260002, FISM2260004, FISM2260005, FISM2260009, FISM2260011, FISM2260013, FISM2260014, FISM2260018 y FISM226002, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato, con número FISM2260002, FISM2260004, FISM2260005, FISM2260009, FISM2260011, FISM2260013, FISM2260014, FISM2260018 y FISM2260021, por un monto de \$3,739,442.61; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FISM2260002, FISM2260004, FISM2260005, FISM2260009, FISM2260011, FISM2260013, FISM2260014 y FISM2260018, por un monto de \$3,219,289.93; están amparadas bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FISM2260002, FISM2260004, FISM2260005, FISM2260009, FISM2260011, FISM2260013, FISM2260014 y FISM2260018, por un monto de \$3,219,289.93; están soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FISM2260002, FISM2260004, FISM2260005, FISM2260009, FISM2260013, FISM2260014 y FISM2260018, por un monto de \$2,789,488.12; no presentó estados de cuenta bancarias. (C.R.O. 2º- PRAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS 1, 2, 3, 4, 5, 7).

- La obra por contrato, con número FISM2260004, por un monto de \$429,821.88; no presentó pólizas de devengo. (C.R.O. 2º PRAS 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS 2).

- La obra devengada por contrato, con número FISM2260021, por un monto de \$950,374.36; el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de construcción de pavimento de adoquín, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM-5887. (C.R.O. 2º PRAS 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS 8).

- Se detectaron devengos de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2226014 por \$40,067.37; por los conceptos trámites ante la comisión federal de electricidad. Incluye: pago de derechos por la ejecución de la obra, diseño y aprobación del proyecto, revisión, supervisión, pruebas de funcionamiento, conexión, pago de sindicato, oficio de liberación de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, en calle san juan, calle Iturbide y calle tepechapa, (C.R.O. 2º PRAS 9, 10, 11).
- Se detectaron devengos de conceptos de Volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2226018 por \$2,962.83; por el concepto de demolición de pavimento asfáltico por medios mecánicos de 5cm de espesor, (C.R.O. 2º PRAS 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS 12).

- Se detectaron devengos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2226018 por \$64,198.76; por el concepto de carpeta asfáltica en caliente con cemento asfáltico ac-20, de 6 cm de espesor, construcción de tope a base de mezcla asfáltica en caliente con cemento, suministro y colocación de tubo PEAD corrugado de 18", (C.R.O. 2º PRAS 13, 14, 15).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2260011 y FISM2260013, por \$ \$23,802.24 en los conceptos de cama de arena con un espesor de 0.06 m., colocación de adocreto sobre cama de arena, corte en caja por medios mecánicos, Carga y acarreo del material producto de la excavación, despalme o demolición, en camión (C.R.O, 2º PDP 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la cantidad de \$23,802.24. (C.R.O. 2º PDP 2, 3, 4, 5).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2260004, FISM2260005, FISM2260011, y FISM2260013 por \$129,821.80; por los conceptos de suministro e instalación de tubo de pvc hidráulico rd 26 de 6", colocación de pavimento de adocreto tipo vehicular, mismo que se retiro a inicio de obra, suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 3/4" a finos con asfalto normal ebke 64-22, compacto al 95% y suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos (C.R.O. 2º PDP 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$27,836.14. (C.R.O. 2º. PDP 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM2260009, por un monto de \$157,971.39; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0090/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º. PRAS 4).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$4,067,784.83**, de los cuales devengaron **\$4,715,272.29**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$67,725.40**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos impropcedentes, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones a elementos de Seguridad que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza. Monto observado \$1,238,148.34 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSIX/TES/020/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido con fecha 02 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$1,238,148.34 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-1), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, los cuales no fueron pagados al término del ejercicio. Cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones. Monto observado \$67,725.40 (C.F. 2° PDP-2).
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "2022 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$432,000.00 que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez y solvencia para realizar el pago del pasivo referido. (C.F. 2° PRAS-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (C.R.O. 1° SA 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 3 de febrero del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar. (C.R.O. 1° SA 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales (C.R.O. 1° SA 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 3 de febrero del 2023 y recibido el 03 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número FFM2260001 como proyecto autorizado. (C.R.O. 1° SA 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio P.M.SIX.0018/2023 de fecha 03 de febrero del 2023 y recibido el 03 de febrero de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º SA 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2260001, por un monto de \$70,566.00; fue ejecutada mediante convenio.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

El **Programa de Devolución de Derechos**, de un presupuesto recibido de **\$111,476.17**, devengaron **\$0.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$111,476.17**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$111,476.17 (C.F. 2º PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos no se destinaron al fin de la fuente de financiamiento, como se señaló en el procedimiento número 4.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No se contrataron proveedores y prestadores de servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento, no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recurso de este fondo el Municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		389,613.95	0.00	389,613.95
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)		738,742.50	148,518.16	590,224.34
Pago de gastos improcedentes		2,181,508.07	1,267,692.87	913,815.20
Pago de gastos en exceso		839,569.41	0.00	839,569.41
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	2,893,876.17	0.00	2,893,876.17
	Recursos públicos otorgados no comprobados	823,815.24	0.00	823,815.24
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)		39,954.00	0.00	39,954.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		67,725.40	0.00	67,725.40

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,245,623.42	0.00	1,245,623.42
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	274,827.03	32,822.58	242,004.45
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	23,802.24	23,802.24	0.00
Total	9,519,057.43	1,472,835.85	8,046,221.58

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$8,046,221.58**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobreejercicio de recurso en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (25 partidas)

- Del análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se observaron 25 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,686,755.47, detonando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (29 partidas)

- Del análisis al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se observaron 29 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,527,370.48, detonando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Isabel Xiloxotla

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,361,225.36	0.00	0.00	3,361,225.36
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	231,802.62	0.00	0.00	231,802.62
Muebles, excepto de oficina y estantería	18,657.00	0.00	0.00	18,657.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	554,551.46	40,347.10	0.00	594,898.56
Otros mobiliarios y equipos de administración	118,986.78	0.00	0.00	118,986.78
Cámaras fotográficas y de video	57,196.80	0.00	0.00	57,196.80
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	22,620.00	0.00	0.00	22,620.00
Equipo médico y de laboratorio	177,480.00	0.00	0.00	177,480.00
Instrumental médico y de laboratorio	4,042.60	0.00	0.00	4,042.60
Vehículos y equipo terrestre	1,188,300.00	0.00	0.00	1,188,300.00
Otros equipos de transporte	523,961.31	0.00	0.00	523,961.31
Equipo de defensa y seguridad	115,745.00	0.00	0.00	115,745.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	55,071.73	46,400.00	0.00	101,471.73
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,677.00	0.00	0.00	21,677.00
Herramientas y máquinas-herramienta	37,181.01	0.00	0.00	37,181.01
Otros equipos	33,480.00	0.00	0.00	33,480.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	154,845.52	0.00	0.00	154,845.52
Intangibles		0.00	0.00	
Software	17,266.60	0.00	0.00	17,266.60
Licencias informáticas e intelectuales	7,934.40	0.00	0.00	7,934.40
Total	6,702,025.19	86,747.10	0.00	6,788,772.29

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$86,747.10**; por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$40,347.10** y equipo de comunicación y telecomunicación por **\$46,400.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022**, del **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	104.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$182.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	47.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,097.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	81.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	9.1%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	9.1%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	23.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** ejerció el 104.8% del total de los ingresos recibidos durante el año. El **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** tuvo una autonomía financiera del 3.1% ya que el 96.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$182.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.8%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** erogó el 47.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** invirtió \$1,097.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 9 obras fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 81.8% se encontraron terminadas, el 9.1% se encontraron en proceso y el 9.1% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** cumplió con el 100.00% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** solvento únicamente 26 de las 111 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,443 habitantes entre 1000 igual a 5.4; y 30 policías en activo entre 5.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	907.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,443 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	60.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 30 policías en activo durante ese año y los 20 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	228.6% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 23 delitos registrados en 2022, respecto de los 7 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	4 policías con el Certificado Único Policial de los 30 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 5 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 30 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesión formalizada en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	6 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 30 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 6 patrullas sin variación en el nivel de cobertura a la población en comparación con el periodo 2021, también se verificó que un incremento de 228.6% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; también comprobó que el Consejo Municipal de Seguridad Pública llevó a cabo una sesión y 6 propuestas de mejora. En lo relativo al nivel de rotación, el ayuntamiento registró la baja de 15 policías, quedando 20 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 60.0%, en cuanto al Certificado Único Policial solamente 4 elementos policías contaron con este documento y 5 con el permiso para portar armas de fuego; asimismo, el ayuntamiento acreditó el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza de 5 elementos; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para que el personal se encuentre capacitado y certificado,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

tampoco demostró realizar las acciones necesarias para incrementar las armas y elementos autorizados a portarlas.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la justificación correspondiente del índice de rotación alto del personal y la propuesta de estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 12 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza 0 no aprobados y 3 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. *(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)*

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$138.08 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$751,590.00 entre la población total de 5,443 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 904 lámparas entre la población total de 5,443 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	168.1%, de diferencia entre \$751,590.00 gasto informado para esta revisión y \$2,015,147.29 el costo reportado en Cuenta Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	46.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$751,590.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,405,290.00 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No presentó información.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$751,590.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$138.08 por habitante; asimismo se observó un incremento de 46.5% (\$653,700.00), con respecto a los \$1,405,290.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 904 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 6.6 personas por lámpara en 2021 a 6.0 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni del programa de mantenimiento, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No obstante, con motivo de la radicación del expediente OFS/MULTA/006/2023 del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla presentó copia de 92 documentos que los ciudadanos presentaron ante el ayuntamiento, por medio de los cuales solicitaron la solución de problemas con el alumbrado público, así como el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado. (A.D. A.P. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No presentó información.

Para 2022, el ayuntamiento no presentó evidencia de haber proporcionado los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los empleados asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; tampoco presentó el registro del número de toneladas de residuos sólidos generadas en 2022, lo cual impidió conocer el total de kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT).

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

No obstante, con motivo de la radicación del expediente OFS/MULTA/006/2023 del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla presentó copia de tickets de la báscula del relleno sanitario, evidenciando 44,865,000 kilogramos de residuos sólidos, lo que significó 44.865 toneladas. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los equipos adecuados al personal encargado de la recolección de residuos sólidos. (A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No presentó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	No presentó información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	Presentó 4 muestras de calidad de agua.

Para 2022, el ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla llevó a cabo la toma de 4 muestras fisicoquímico para verificar la calidad del agua potable; sin embargo, no acreditó el número de tomas de agua potable de uso doméstico y comercial, lo cual limitó conocer el porcentaje de cobertura por el servicio del agua potable, así como el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021, tampoco evidenció el registro del importe recaudado por la prestación del servicio de agua potable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No obstante, con motivo de la radicación del expediente OFS/MULTA/006/2023 del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla presentó copia de padrón de usuarios del servicio de agua potable en físico, evidenciando 750 usuarios, pero no se especificó el nombre de usuario, tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad, tampoco acreditó el ingreso por el cobro del servicio de agua potable. *(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)*

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	No presentó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	22.2% disminuyó lo recaudado por concepto de impuesto predial lo que se determinó por los \$445,849.00 recaudado en 2022, respecto de los \$573,161.07 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	7.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$477,350.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$445,849.00 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	83.3% de cumplimiento en la entrega de 10 de los 12 reportes que debió presentar ante el Instituto de Catastro.
----------------------	--	---

Para 2022, el ayuntamiento, no acreditó el padrón catastral, y solamente evidenció la presentación ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de 10 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, tampoco presentó la justificación de la disminución sobre el importe recaudado al pasar de \$573,161.07 en 2021 a \$445,849.00 en 2022, ni de la diferencia que se identificó lo informado para esta revisión por \$445,849.00, y lo reportado en la Cuenta Pública por \$477,350.00. (A.D. I.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 12 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 12 de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también se comprobó que los regidores llevaron a cabo la integración y operación de las 10 comisiones que se establecen en la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ley, así como la entrega y presentación del informe anual y los 12 informes mensuales de sus actividades. Sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la presentación de propuestas e iniciativas ante el cabildo.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No obstante, con motivo de la radicación del expediente OFS/MULTA/006/2023 del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla presentó copia de las actas de sesión de cabildo realizadas en 2022, en las cuales se corrobora las propuestas y participación del primer, tercer, cuarto y quinto regidor, así como la entrega del informe de actividades de primero, tercer, cuarto y quinto regidor. Sin embargo, el segundo regidor no acreditó la presentación de propuestas ni la entrega de los informes de sus actividades. *(A.D. R. R, 1 y 3)*

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; asimismo, acreditó su participación en llevar a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, además, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, y solo participo en una actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, el Síndico no acreditó realizar la procuración y defensa de los intereses municipales y su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco acreditó la segunda revisión semestral del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. *(A.D. S. R, 1 y 3).*

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no presentó la propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas y señaladas en las cédulas de resultados dentro del término improrrogable de los 30 días naturales que alude el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 231- A de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 42 primer y segundo párrafo, 43, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado b, Fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XVII, 34 fracciones V, XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI y XIX, XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones I, V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis 82, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106 Fracción VIII, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 154 fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 27, 115, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 28, 42, 55, 58, 69, 78 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 2122 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 131, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 291, 294 fracciones II, IV y V, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 513, 515, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	4	32	12	0	51	2	2	29	11	0	44
Obra Pública	0	2	21	16	0	39	0	0	16	7	0	23
Desempeño	21	0	0	0	0	21	18	0	0	0	0	18
Total	24	6	53	28	0	111	20	2	45	18	0	85

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Asimismo se informa, que los servidores públicos del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho de atender las observaciones y recomendaciones que derivaron del proceso de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin embargo, una vez transcurrido el término de treinta días naturales, los servidores públicos omitieron presentar por escrito propuesta de solventación, acompañada de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente, para subsanar las irregularidades detectadas por esta Entidad de Fiscalización, en la gestión financiera correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, por lo que dichas observaciones y recomendaciones, se tuvieron por no solventadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/005/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **23.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no se detectó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: **2** casos, que fueron subsanados.
- V. Situaciones fiscales indebidas: no se identificó ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió el **16.7** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió el **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Atendió el **15.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Atendió el **35.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**